

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡28.00
Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO LXXXX

Managua, Miércoles 17 de Diciembre de 1986

No. 276

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 241. — Se suspenden en el Territorio Nacional los Términos Judiciales	2065
Decreto No. 242 — Aprobación y Ratificación	2065
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. Sesión Ordinaria Número Nueve. Primera Legislatura. (Continuación)	2066
M I N J U S	
Marcas de Fábrica.....	2069
Renovaciones de Marca.....	2069
Señal de Propaganda.....	2070
Nombre Comercial	2070
Marca de Comercio.....	2070
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	2071
Sentencias de Divorcio.....	2072

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

SE SUSPENDEN EN EL TERRITORIO NACIONAL LOS TERMINOS JUDICIALES

Decreto No. 241

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Art. 25, numeral 1 del Estatuto General de la Asamblea Nacional, Ley No. 3, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 91 del 16 de Mayo de 1985.

Considerando:

I

Que, la Corte Suprema de Justicia va a realizar en el presente mes de Diciembre el Seminario Internacional: "Derecho y Justicia en la Constitución", en el cual, además de participar destacados juristas de Derecho Constitucional de diversos países, especialmente invi-

tados al evento, también lo harán los Magistrados de los Tribunales de Apelaciones, Jueces de Distrito y Jueces Locales con título de abogado.

II

Que, es necesario que los miembros del Poder Judicial mencionados, se compenetren de la importancia y alcance de la nueva Constitución Política que entrará en vigor en Enero del año próximo, pues, a la postre, serán quienes deben interpretar sus normas en los casos concretos que se les sometan en materias propias de su competencia.

Por Tanto,

D e c r e t a :

Arto. 1o. Se suspenden en el territorio nacional los términos judiciales durante los días comprendidos del 15 al 18 de Diciembre en curso, inclusive; período durante el cual vacarán los Tribunales de Justicia de la República, para que sus miembros asistan al Seminario Internacional mencionado en el considerando, con excepción de los Juzgados Locales, cuyos titulares no sean abogados, los cuales seguirán funcionando.

Arto. 2o. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión".

Daniel Ortega Saavedra,
Presidente de la República

APROBACION Y RATIFICACION

Decreto No. 242

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1. Se aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes el Acuerdo de Crédito

entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, suscrito en Praga el 24 de Septiembre de 1986, mediante el cual el Gobierno de aquella República facilita al de Nicaragua un crédito hasta la suma de veinticinco millones de dólares estadounidenses (US\$ 25,000,000.00) para financiar la adquisición de insumos, materiales, maquinarias y 90 mil toneladas métricas de petróleo crudo para el desarrollo del país.

Arto. 2. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 3. El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión.

Daniel Ortega Saavedra,
Presidente

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Nueve. Primera Legislatura

(CONTINUACION)

ángulo de conseguir que el territorio tico no se convierta en una base norteamericana de agresión a Nicaragua, que de esa manera se evitaría el derramamiento de sangre no sólo para Nicaragua, sino para el pueblo costarricense.

Desde ese punto de vista se pronuncia para que se establezcan las conversaciones con el Presidente de la Asamblea de Costa Rica, así como también pide que se apruebe que la Asamblea ponga todos sus oficios para tratar de alcanzar un entendimiento entre la Cámara Legislativa costarricense y la nicaragüense.

Acto continuo, la Presidencia de la Asamblea señala que las mociones que hay hasta el momento se pueden conformar en una sola. La primera, de aprobar el pronunciamiento, la segunda, que una comisión de estilo la revise y se envíe y la última que es también la autorización del plenario para seguir haciendo las gestiones necesarias para la contribución a la solución del problema con Costa Rica.

El Representante Carlos Cuadra, del MAP-ML aclara que la moción de ellos es que el

pronunciamiento pase a la Comisión del Exterior para que recoja todos los aportes y que se corrijan las discusiones generales que se señalan.

El Comandante Carlos Núñez Téllez abre la votación, aclarando que la moción del MAP-ML es independiente del combinado que se hizo de las otras dos mociones.

Se aprueba la moción de apoyo al pronunciamiento, que significa también la autorización del plenario para seguir haciendo las gestiones necesarias para la contribución a la solución del problema con Costa Rica con 66 votos a favor; la moción del MAP-ML tuvo 4 votos y 3 abstenciones.

Se procede a la discusión del tercer punto: Dictamen de la Comisión Pro-Derechos Humanos y la Paz sobre la Ley de Amnistía.

En nombre de la Presidente Interina de la Comisión Pro-Derechos Humanos y la Paz, el Representante Sixto Ulloa da lectura al dictamen donde consideran positivo que se prorrogue el plazo de la Ley de Amnistía, otorgando una nueva oportunidad para que los nicaragüenses actualmente engañados puedan abandonar la actividad contrarrevolucionaria.

Dice que apoyan el proyecto de prórroga y que se le hagan modificaciones que lo mejoren y amplíen.

Al respecto, el Representante del FSLN Ramiro Lacayo Montealegre recuerda que sólo se discutirá la prórroga y no toda la Ley de Amnistía.

Refiriéndose a lo mismo, el Doctor Eduardo Coronado, Representante del PLI, aduce que la Ley de Amnistía ya había fenecido el 19 de Julio, y que por consiguiente no se puede prorrogar, que lo que tendría que hacerse es una nueva ley o reinstalación de la Ley de Amnistía.

A continuación, Manuel Eugarríos, Representante del FSLN dice que resulta difícil aceptar que se continúe otorgando la amnistía a quienes han asesinado y ultrajado al pueblo de Nicaragua, expresa que comparten profundamente su dolor, pero que se debe comprender que el otorgamiento de la amnistía constituye no sólo una voluntad política de la Revolución, sino que también es una medida por la paz, que es el mayor y más noble gesto al que se puede aspirar, después de que durante cinco años se ha soportado una guerra jamás deseada, que sería beneficiosa no sólo para el pueblo, sino para la misma Revolución y que por lo tanto se pronuncia a favor del dictamen.

El Representante del PSN, Domingo Sánchez Salgado está de acuerdo con el dictamen, pero pide una aclaración respecto a lo que contempla el artículo primero, ya que al-

gunas personas entienden que la ley cubre a todos los que están metidos en la contrarrevolución, aunque no anden en la lucha armada.

Expresa también que si la ley se va a prorrogar por cuatro meses, que se haga de una sola vez hasta Diciembre de 1986, si es la intención de seguir buscando la paz a través de la amnistía.

El Representante del FSLN, Danilo Aguirre Solís, externa que está totalmente de acuerdo con el dictamen, pero que no lo está con la observación que hizo el Doctor Eduardo Coronado alrededor del supuesto vencimiento de la Ley de Amnistía y que si se examina la ley original, en la forma que está concedida la prórroga, no se trata de una ley derogada, sino de una ley en vigencia y lo que no lo está es el plazo.

De modo que estando en vigencia la ley, las referencias a como dice el Artículo primero de la prórroga, se posterga hasta el 31 de Diciembre de 1985 el plazo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Amnistía.

Después toma la palabra el Representante del PPSC, Leoncio Rayo, considera que es necesario que la prórroga de la Ley de Amnistía sea aprobada, en vista de que muchos campesinos han sido engañados por las bandas contrarrevolucionarias y que mientras se atrase su aprobación, seguirán sujetos a ella.

El Doctor Humberto Solís Barker, del FSLN revela que apoya todas las fundamentaciones que conlleva la prorrogación de la Ley de Amnistía, pero que quiere referirse a la posición del Doctor Eduardo Coronado en cuanto a que la ley no puede prorrogarse; aduce que es cierto que existe el principio universal de que ninguna ley puede ser retroactiva, pero tiene una excepción en materia penal, que puede ser retroactiva siempre que favorezca al delincuente y en este caso eso es lo que se persigue; además de ampliar el plazo, se pretende que los contrarrevolucionarios que se han entregado del 19 de Julio para acá sean cubiertos por la generosidad de la Revolución y puedan ser puestos en libertad inmediatamente que ésta prórroga entre en vigencia.

Refiriéndose a lo mismo, el Representante Eligio Palacios del FSLN, dice que el Artículo 5 de la Ley de Amnistía no deroga, sino lo que hace es poner en vigencia el plazo de los beneficios que se le dan a la persona que se acoge a la Ley de Amnistía y lo que se está haciendo es dándole otro plazo a esos beneficios y por lo tanto, para que sea coherente el título con el artículo, pide a la Presidencia que se le llame prórroga al plazo y no a la Ley de Amnistía.

Inmediatamente toma la palabra el Co-

mandante Carlos Núñez, señalando que en días anteriores el Partido Conservador Demócrata y el Partido Socialista Nicaragüense respecto a la Ley de Amnistía, decían que debía considerarse en lo fundamental los beneficios para el reo, de tal manera que tuvieran soluciones prontas y oportunas. Opina que además del señalamiento técnico que hizo el Doctor Eduardo Coronado, se debe tomar en cuenta la apreciación política de que la Revolución tenga un instrumento que le permita apoyarse a este Decreto, a toda persona confundida que se arrepienta por las actividades que ha estado realizando con la contrarrevolución.

Razona que se estaría sobre todo ante una decisión política que deberá introducirse si lo estima así el plenario, en resolución jurídica y que deben tomarse en cuenta los resultados positivos de esta Ley de Amnistía; que los informes del Ministerio del Interior señalan que hasta la fecha un total de 1.186 ciudadanos nicaragüenses están amparados al Decreto por diferentes vías; exhorta que es importante que se tome la decisión de aprobar esta prórroga, en vista de que no beneficia al Gobierno ni al Sandinismo, ni a los partidos representados, sino a todos aquellos campesinos secuestrados que han sido obligados por la contrarrevolución a tomar las armas y también a aquellas personas que habiendo huido del país, han sido integradas por la fuerza y aquellos que se arrepienten de sus actos contra el pueblo nicaragüense.

Enseguida toma la palabra el Doctor Eduardo Molina Palacios del PCD, para decir que lo que el pueblo necesita verdaderamente es una amnistía política que cumpla con los verdaderos anhelos de Nicaragua.

Menciona los acuerdos que se suscribieron en la Cumbre de Partidos Políticos, donde se dijo que se iban a revisar los casos de varios ciudadanos nicaragüenses que fueron juzgados por los Tribunales de Excepción y que no se ha hecho; cita que ellos como Partido han logrado que liberen algunos presos políticos, pero que les ha costado muchas posiciones políticas. Aduce, qué le cuesta al FSLN para cumplir con los acuerdos de la cumbre en ese sentido, incorporando a estos prisioneros a la vida activa de la Patria e integrarlos a la reconstrucción de la misma.

Manifiesta que es injusto que el FSLN dé libertad a los que han asesinado al pueblo, porque supuestamente se apegaron a la Ley de Amnistía, ejemplo de ello Efrén Mondragón, mientras que a ciertos campesinos sólo porque le dan de comer a la contrarrevolución, se les aprisiona hasta por cuatro años, caso de una campesina de la Comarca del Cuá, Jinotega, a quien la Revolución la ha tirado a la mendicidad.

Dice que la ley se tiene que aprobar por-

que es la voluntad de la mayoría, pero que no responde a la voluntad del pueblo de Nicaragua.

A lo inmediato, el Representante del Partido Comunista de Nicaragua Allan Zambrana Salmerón, precisa que los propósitos políticos de la Ley de Amnistía son utópicos, porque no es cierto que la ley ha servido como un paso más hacia la paz y tampoco ha servido para dividir las filas contrarrevolucionarias, que además de eso se pretende prorrogar en un momento que la actividad armada contrarrevolucionaria ha alcanzado los mayores niveles de criminalidad contra el pueblo de Nicaragua.

Subraya que la Ley de Amnistía que se pretende prorrogar no está dirigida a beneficiar exclusivamente a los sectores que se han visto obligados a unirse a la contrarrevolución, que en este caso se tendría que hacer una ley que les permita su retorno; recalca que para evitar que la contrarrevolución pueda ensanchar su base social no es a través de esta ley, sino a través de un sinnúmero de medidas económicas, sociales y políticas que permitan incorporar a todos los sectores poblacionales del campo en favor de la Revolución Popular.

Por todo lo antes mencionado, se opone a la prórroga de esta ley, manifestando el interés del PCN por la aplicación sin equívocos de la justicia revolucionaria y dice que no lo hacen con el fin sólo de oponerse sino porque entienden que alcanzar la paz en Nicaragua no es por esa vía, sino por la vía de un diálogo de salvación nacional.

A continuación, el Representante del MAP-ML Carlos Cuadra, en primer lugar saluda el intento del informe del Presidente de la Asamblea para dar un elemento objetivo sobre los resultados de la aplicación de la Ley de Amnistía.

Expresa que su partido no quiere argumentar en la discusión a través de las dificultades técnico-jurídico presentadas, sino fundamentalmente por la falta de valoración política y de información que se dio para poder emitir un juicio con verdadero fundamento alrededor de la validez de esta ley.

Mantiene que los alcances de la ley no son los que debía de tener y lo que buscaban era debilitar las fuerzas para poder avanzar en contra de la actividad contrarrevolucionaria en Nicaragua y lograr alcanzar la paz a través de su derrota, por lo tanto, se pronuncian en contra de la nueva aplicación y no su prórroga, a como se ha mantenido a través de la discusión.

Seguidamente, Eduardo Coronado Pérez Representante del PLI, se pronuncia en favor de la prórroga de la Ley de Amnistía, porque

es un elemento efectivo para el camino hacia la paz, porque permite la reflexión y argumenta que siempre van a seguir sosteniendo que es necesario el diálogo nacional con las fuerzas políticas de este país, porque viene a ser otro elemento interno al igual que la Ley de Amnistía, que permitiría la reflexión, no para que tomen lugar o espacio aquellos partidos obsoletos o anárquicos, sino que a los hombres que optan por la vía cívica se les dé otra oportunidad más.

El Representante César Augusto Castillo del PCDN dice que todos los miembros de su partido coinciden que la Ley de Amnistía es buena, pero que hay ciertas fallas que todavía tienen que considerarse en ésta; sugiere que con la mayoría representada en la Asamblea se busque el método para incluir a las personas que merecen estar fuera de prisión, las que también necesitan un perdón y olvido de los nicaragüenses y de las autoridades.

Por otra parte, la Representante Sandinista Flor de María Monterrey, aduce que el dictamen está claro, que precisamente está relacionado con las circunstancias históricas que vivimos, está totalmente en correspondencia con nuestra situación y que no hay que perder de vista que el enemigo principal es el imperialismo y se concreta en un plan que ataca a todos los sectores y que alrededor de ello es que tienen que reflexionar y entender el contenido del dictamen.

Asimismo se refiere a la petición de diálogo nacional y la amnistía, diciendo que lo que interesa más al pueblo nicaragüense es la amnistía, que no es un asunto concreto que toca precisamente a los obreros, a los campesinos y a todos los sectores patrióticos del país.

Acto seguido, el Representante del Partido Socialista de Nicaragua, Luis Sánchez Sancho expresa que tiene duda en cuanto a la forma y no al aspecto técnico-jurídico, no está claro cuál es la diferencia en el tiempo de aplicación y la vigencia de la ley; solicita la aclaración de parte de la Asesoría Jurídica.

Formula que el PSN está de acuerdo totalmente con la Ley de Amnistía, igual que con cualquier medida política, jurídica, legal que contribuya a avanzar en la conquista o en el restablecimiento de la paz.

Opina que esta ley debe ser de carácter permanente mientras duren las circunstancias de esta guerra contrarrevolucionaria, que debe continuar en vigencia para ayudar a desalentar la participación de elementos sencillos en la contrarrevolución y que cuando se discuta en lo particular introducirán una moción concreta al respecto.

(CONTINUARA)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 2418 — R/F 115911 — Valor ₡ 22,950.00
 Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Sanyo Electric Co. Ltd., japonesa, solicita Registro marca fábrica:

SANYO

Clase 10.

Presentada: 4—6—86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 16 Junio, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3784 — R/F 247427 — Valor ₡ 22,950.00
 Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado U S West, Inc, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

USWEST

Clase: 16.

Presentada: 27 - 5 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 3 Junio, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3558 — R/F 224422 — Valor ₡ 22,950.00
 Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Companhia Fiat Lux, de Fósforos de Segurança, brasileña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase :34.

Presentada: 10 - 12 - 85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 20 - 85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3561 — R/F 224721 — Valor ₡ 22,950.00
 Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Miles Laboratories, Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 29.

Presentada: 23 - 1 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

Febrero 13 - 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 511 — R/F 833880 — Valor ₡ 7,500.00

Franklin Caldera Apoderado Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien Alemana solicita Renovación marca fábrica.



N° 2,854 R.P.I.

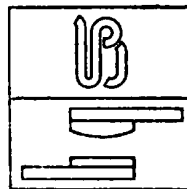
Clase (2)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Marzo 6 1985. — Maria S. Pérez G. Registrador.

3 3

Reg. N° 1283 — R/F 21334 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Bassani Ticcino S.p.A., italiana, solicita Renovación marca fábrica:



No. 4,909 R. P. I.

Clase 9. Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 28 Agosto, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1884 — R/F 48577 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, solicita renovación Marca Fábrica:



No. 5,079 R. P. I.

Clase: 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 10 Octubre 1985. — Bessie Moncada F. Registrador Suplente.

3 3

Reg. N° 1281 — R/F 21336 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Eschmann Bros & Walsh Limited, inglesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 2,460 R. P. I.

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 4, 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 510 — R/F 883881 — Valor ₡ 7,500.00

Franklin Caldera Apoderado Sterling Products International, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

Glostora

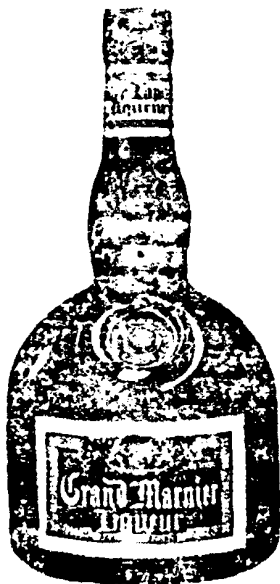
No. 4,155
Clase (3)

Registro Propiedad Industrial.—Managua, Julio 16 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 1155 — R/F 891122 — Valor ₡ 31,500.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Societé des Produits Marnier Lapostolle, Societé Anonyme, francesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 4,732.
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre, 1986. — Bessie Moncada C., Registrador

3 3

Señal de Propaganda

Reg. No. 3522 — R/F 660182 — Valor ₡ 150.00

Dra. Joliette de Juncadella, apoderado Compañía NUMAR, S. A., costarricense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"SIEMPRE NUMAR EN PRIMER LUGAR"

Para: Atraer la atención de los consumidores o usuarios de los productos que elabora.

Presentada: 4 Julio 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Julio 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2361 — R/F 089296 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Francisco Ortega G., apoderado Colgate Palmolive Company, estadounidense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"CABELLO CON APARIENCIA DE QUIEN GASTO UNA FORTUNA"

Presentada: 22 - 8 - 85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 2-85. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 2210 — R/F 069495 — Valor ₡ 7,650.00

Sra. María Lourdes Fonseca de Lanzas, nicaragüense, personalmente solicita Renovación Nombre Comercial:

(Un dibujo de una muñequita en actitud de caminar, con una carterita, sonriente, con las manos extendidas y tres rizos seguidos del nombre "LU-LU" entre comillas).

No. 14,092.

Clase: N. C.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Julio, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Marca de Comercio

Reg. No. 815 — R/F 956516 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Luis Alonso López, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

A S T R O

Clase: 3.

Presentada: 27 Julio, 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 25, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4599 — R/F 51510 — Valor ₡ 7,650.00

Marco Antonio Tercero Guevara, solicita Supletorio, predio Urbano Barrio "Paula Ubeda" en esta ciudad de Estelí, linda: Norte, Santos Matute; Sur, Ronaldo Pineda; Este, José Herrera; Oeste, Calle enmedio Pedro Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, tres noviembre de mil novecientos ochentiseis. — María del Carmen Rodríguez Martínez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4598 — R/F 279317 — Valor ₡ 7,650.00

Armando Quezada Morales, solicita Supletorio Urbano. Linda, Norte, Antonio Contreras; Sur, Julio Calero, Este. Calle; Oeste, Yolanda Mendoza. Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Noviembre mil novecientos ochentiseis. — A. Bermúdez Srio.

3 1

Reg. No. 4597 — R/F 386274 — Valor ₡ 7,650.00

María Hernández Téllez, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado San Juan de la Concepción, con los siguientes linderos: Norte Leopoldo Rosales, Sur: Julio Mercado, Este: Trinidad Calero Pérez y Oeste: Pedro Hernández y Candelario Hernández. Dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción. Martha Sánchez J. Sria.

3 1

Reg. No. 4596 — R/F 384861 — Valor ₡ 7,650.00

Angela Suazo Marín de Bravo, solicita Título Supletorio predio Urbano situado en el Barrio Central de ésta Ciudad y Linda: Norte: Ofelia Miranda Sur: Calle de por medio Samuel Meza Terrac. Este: Calle Central, Oeste Farmacia Popular.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado Local y de Distrito de Ciudad Rama, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Adolfo Woo Barrantes. Juez Griselda Espinoza Vargas, Sria.

3 1

Reg. No. 4652 — R/F 13220 — Valor ₡ 9,000.00

Ernestina Halford de Downs solicita supletorio inmueble Corn Island, lindando: Norte, Juliet Downs de Lampson; Sur sucesión de Jane Downs Downs; Este, Lillith Lewis y Adelina Lampson; Oeste, Longworth Downs. Juzgado Civil Distrito, Bluefields, Noviembre diecisiete de mil novecientos ochenta y seis. — Juan José Malespín, Srio.

3 1

Reg. No. 4929 — R/F 325387 — Valor ₡ 9,000.00

Walter Largaespada Contreras, solicita supletorio propiedad urbana barrio San Miguel esta

ciudad limita: Oriente, casa Gloria González de Luña; Poniente, casa y solar de Eliazar Cubas; Norte, Carmen Mena de Espinoza; Sur, Emelina González, calle en medio.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiseis Noviembre, mil novecientos ochentiseis. — H. Cantillano A., Secretaria.

3 1

Reg. No. 4945 — R/F 140770 — Valor ₡ 11,250.00

Yo: Auxiliadora Ruiz de Fletes, solicito título supletorio urbano, ubicado en San Miguelito, Río San Juan, cuyos linderos y medidas son: Veintiochos varas y siete pulgadas de Norte a Sur, y doce varas de Este a Oeste, y limita al Norte y al Este con propiedad del MIDINRA, al Sur casa de Socorro Martínez de Ruiz y al Oeste casa de Paula Brenes, calle de por medio.

Opóngase.

Publíquese el presente cartel tres veces consecutivamente cada diez días en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en San Carlos, Departamento de Río San Juan, a las nueve y quince minutos de la mañana del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochentiseis. — María Auxiliadora Matus G., Secretaria del Juzgado Unico de Distrito.

3 1

Reg. No. 4949 — R/F 53076 — Valor ₡ 7,650.00

María Hilda Rugama, solicita Supletorio Estelí, linda: Norte, predio Alfredo Irías; Sur, Tomás Zeledón, Estadio Football; Este, María Pérez; Oeste, Miriam Rugama.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, veinticinco Noviembre, mil novecientos ochentiseis. — I. Palacios, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4953 — R/F 52084 — Valor ₡ 7,650.00

Espectación Jirón Lanuza solicita supletorio La Trinidad, lindante: Norte, Guadalupe Delgadillo; Sur, Hugo Rodríguez, otro; Este, Bernardino Laguna; Oeste, Guadalupe Delgadillo, otro.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, doce Noviembre mil novecientos ochentiseis. — I. Palacios, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4952 — R/F 53689 — Valor ₡ 7,650.00

Julia Averzuz Lanzas, solicita título supletorio urbano Estelí, lindante: Norte, Rosibel Hernández; Sur, Guillermina de Miranda; Este, Avenida, Enrique Molina; y Occidente, Aserrío, salida a La Tunosa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, uno de Diciembre mil novecientos ochentiseis. — Guillermo Sotomayor O., Secretario.

3 1

Reg. No. 4948 — R/F 53077 — Valor ₡ 7,650.00

Miriam Antonia Rugama, solicita supletorio Estelí, linda: Norte, predio Alfredo Irías; Sur, Tomás Zeledón, Estadio Football; Este, María Hil-

da Rugama; Oeste, Virginia Mejía.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, veinticinco Noviembre mil novecientos ochentiséis. — I. Palacios, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4926 — R/F 214614 — Valor ₡ 7,650.00

Charles Alexander Brown, solicita supletorio urbano Corinto, mide frente nueve varas, fondo treintiuna varas, lindante: Norte, calle en medio, Haydeé Suazo; Sur, fianga Estero; Oriente, Socorro González, y Poniente, Socorro Vigil.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Adolfo Isaac Ruiz Ruiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 4955 — R/F 52417 — Valor ₡ 7,650.00

Rosibel Ferrufino Hernández, solicita supletorio Estelí, lindante: Norte, Rosibel Hernández; Sur, Julia Averzuz; Este, Juan Valle y otro, Oeste, Jaime Meza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — I. Palacios, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4578 — R/F 387463 — Valor ₡ 7,650.00

Andrés Carrasco Guevara, solicita supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Norte, Manuel Herrera; Sur, calle en medio, Angel Mollerí; Oriente, Manuel Herrera, y Poniente, Angel Mollerí.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4887 R/F 267472 — ₡ 7,650.00

Petrona Gutiérrez Baldizón, solicita título supletorio urbano. Area total de doscientos ochenta y seis metros cuadrados: con sesenta y ocho centésimas de metros cuadrados. Barrio San Felipe, León. Linderos: Al Norte, Anita Delgado; al Sur, Mauricio Chavarria; al Este, con Enrique Jiménez y al Oeste, Avenida de en medio con Ramón Caballero y Petrona Morales.

Opónganse.

Publíquese por tres veces consecutivos cada diez días.

Juzgado Primero Local Civil de León, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — *Marcia E. García M.* Sria.

3 1

Reg. No. 4886 R/F 325597 — ₡ 9,000.00

Amparo Camacho Velásquez, solicita su-

pletorio urbano, pueblo Santa Lucía éste departamento, Límite: Oriente: Pablo Urbina, Poniente: Lorenzo Urbina, Norte: Apolonio Alvarez calle enmedio. Sur: José de la Cruz Escobar. Opóngase término Legal. Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticinco Noviembre mil novecientos ochentiséis. — *H. Cantillano A.* Sria.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. 4974 — R/F 419675 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once y dieciocho minutos de la mañana del veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Guillermo Virgilio Hernández Cerda y Adilia del Socorro Galán Calero.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B., Secretaria.

Reg. 4977 — R/F 420499 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las tres y cuarenta minutos de la tarde del siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Aléxis Enrique Rosales Urbina y Francia Argentina Urbina Díaz.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Ma. Auxiliadora Moncada U., Secretaria.

Reg. 4981 — R/F 417088 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once y dos minutos de la mañana del dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Mardo Clímaco Campos y María Hortensia Ruiz Sandino.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B., Secretaria.

Reg. 4980 — R/F 418002 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once cuarenta y ocho minutos de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio entre los señores Rodolfo Castro Luna e Ivonne Mayorga Lacayo.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B., Secretaria.